

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la División de Anulación de la EUIPO n.º 000018101 C de 11 de septiembre de 2019.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a la parte coadyuvante al pago de las costas del presente procedimiento, así como de las costas del procedimiento sustanciado ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2020 — Novelis/Comisión**(Asunto T-680/20)**

(2021/C 19/69)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Novelis Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá) (representantes: S. Völcker, T. Caspary y R. Benditz, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, total o parcialmente, la Decisión de la Comisión, de 31 de agosto de 2020, en el Asunto n.º M.9076 — *Novelis/Aleris*, por la que se deniega la solicitud de Novelis de un mes de prórroga del Período de Cierre con arreglo a la Cláusula 49 de los Compromisos *Novelis/Aleris*.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Decisión impugnada fue adoptada por el Director General Adjunto de la Dirección General de Competencia en vez de por el Colegio de Comisarios, violándose el principio de colegialidad.
 2. Segundo motivo, basado en que se vulneró el derecho de la demandante a ser oída.
 3. Tercer motivo, basado en una falta de motivación que impide que la demandante ejerza su derecho de defensa de forma eficaz.
 4. Cuarto motivo, basado en que la Decisión impugnada adolece de varios errores manifiestos de apreciación e ignora que la demandante tenía buenas razones para solicitar una prórroga. Asimismo, la demandante alega que a la luz de sus consecuencias jurídicas y de la posibilidad de utilizar varios medios menos onerosos, la Decisión impugnada viola el principio de proporcionalidad.
-